



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2042776/DOC-1813268/

RECONOCE CERTIFICACIÓN
EXTRANJERA OTORGADA POR EL
ORGANISMO TECNALIA R&I
CERTIFICACIÓN S.L., PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE
INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25511,

SANTIAGO,
06 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°23692, de fecha 20.08.2018, el Sr. Rodolfo Von Chrismar Tirado, en representación de la empresa ACLARA METER CHILE SPA, RUT 76.602.665-6, con domicilio en Av. Bosque de Montemar N°65, Oficina 1205, piso 12, Viña del Mar, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el Organismo de Certificación TECNALIA R&I CERTIFICACIÓN S.L., de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- 210*
- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
 - b) Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
 - c) Individualización del Organismo de Certificación que otorga el Certificado de Aprobación: TECNALIA R&I CERTIFICACIÓN S.L.
 - d) Acreditación otorgada por: ENAC – Entidad Nacional de Acreditación
 - e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.



2º Que los antecedentes legales de la empresa ACLARA METER CHILE SPA, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación TECNALIA R&I CERTIFICACIÓN S.L. está acreditado bajo el N° 25/C-PR365 y N°OC-P409, por el Organismo de Acreditación ENAC – Entidad Nacional de Acreditación, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) España, para certificar los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, de los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con las normas utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento.

4º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por el Organismo de Certificación TECNALIA R&I CERTIFICACIÓN S.L., cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por el Organismo de Certificación TECNALIA R&I CERTIFICACIÓN S.L., con domicilio en Area Anardi N° 5 - 20730 Azpeitia (Gipuzkoa) España, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Productos	Protocolo	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Medidor bidireccional de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 1 y 2	PE N°4/10	IEC 62053-21:2003 IEC 62052-11:2003	TECNALIA R&I CERTIFICACIÓN S.L.

PTO
2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.



3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por el Organismo de Certificación TECNALIA R&I CERTIFICACIÓN S.L., podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/SBP/sbp

Distribución:

- SR. RODOLFO VON CHRISMAR TIRADO
REPRESENTANTE LEGAL, ACLARA METER CHILE SpA.
Av. Bosque de Montemar , 65 – oficina 1205 -piso 12 – Viña del Mar
- Transparencia Activa
- Página Web
- Archivo DTP (Times/SBarrera/OP 23692 ART 21 ACLARA_MEDIDORES_PE 4_10)
- Oficina de Partes (23692)
- Caso: 1034034